

# **BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL TENTEJERRERA´18, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.**

## **PRIMERA. Objeto.**

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia tiene prevista la organización del **Festival Tentejerrera´18**, cuya final está prevista para el 4 de agosto de 2017.

El objeto del festival es la promoción de grupos de música y solistas amateurs, así como impulsar y difundir la cultura y la creación musical.

## **SEGUNDA. Participantes y canciones.**

2.1. La participación de grupos y solistas se atenderá a las condiciones siguientes:

- Se admitirán en el festival todos aquellos grupos o solistas que presenten canciones dentro en las modalidades de Rock, Pop, Metal y Punk.
- Un participante como solista no podrá presentarse como componente de un grupo, de la misma forma que una misma persona solo puede formar parte de un grupo.
- Los solistas deberán indicar en la inscripción el nombre de las personas que les acompañan y los instrumentos que tocan cada una de ellas.
- Los componentes, solistas y sus músicos acompañantes deberán haber nacido antes del 1 de enero de 2002. Los menores de 18 años deberán aportar autorización del padre, madre o tutor.
- No podrán participar grupos o solistas con contrato en vigor con una compañía discográfica, aunque sí podrán hacerlo los que cuenten con trabajos discográficos financiados por ellos mismos.
- Cada grupo o solistas debe contar con un repertorio propio que les permita realizar en la final, en su caso, una actuación de 40 minutos de duración. Las canciones que se presenten e interpreten en el

festival deberán ser originales y propias. La Organización del festival podrá requerir que se demuestres su autoría.

2.2. En el momento de la inscripción, cada grupo o solista presentará dos propuestas musicales propias en forma de canción, que deberán ser originales en letra y música, y cuya duración conjunta no podrá exceder de diez minutos. No se admitirán versiones de canciones de otros autores distintos de sus intérpretes en el festival.

### **TERCERA. Inscripciones.**

3.1. Quienes deseen participar en el festival deberán inscribirse, dentro del plazo establecido al efecto, a través de la página web [www.malpartidadeplasencia.net/cultura/festival TENTEJERRERA](http://www.malpartidadeplasencia.net/cultura/festival_TENTEJERRERA), en adelante, la web.

El plazo de inscripción comenzará el mismo día de publicación de las presentes bases en la citada página web y terminará a las 14 horas del día 15 de marzo de 2018.

La inscripción deberá hacerse mediante la cumplimentación del formulario oficial que a tal fin aparezca en la web.

En dicho formulario deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Solistas.

- Nombre, apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento y domicilio del solista y de los músicos que le acompañan, con indicación del respectivo instrumento musical.

b) Grupos.

- Nombre, apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento y domicilio de cada uno de los componentes del grupo. Deberá figurar en primer lugar el que actuará como contacto y portavoz del grupo a lo largo del festival.

- Datos fiscales de la persona física o jurídica perceptora del premio, en su caso.

### c) Solistas y grupos.

- Información de la entidad en que tengan registradas sus canciones a efectos de defensa de sus derechos de propiedad intelectual.

Además de formalizar la inscripción, los interesados deberán remitir los archivos que a continuación se relacionan a la siguiente dirección de correo electrónico: [festivaltentejerrera@malpartidadeplasencia.es](mailto:festivaltentejerrera@malpartidadeplasencia.es) :

- Canciones con las que se desea participar en el festival, en audio formato mp3 (320 kbps)
- Fotografía del grupo o solista e imagen representativa del mismo, en su caso, en formato jpg, png, docx o doc.
- Breve biografía del solista o historial del grupo en formato pdf, docx o doc.
- Declaración responsable de que todos los datos contenidos en el formulario de inscripción son ciertos, en formato jpg, png, o pdf. En caso de grupos, la declaración responsable deberá hacerla el portavoz.

Los archivos anteriores deberán ser identificados con la misma denominación que el grupo o solista, seguida, según el caso, de las palabras “canción”, “fotografía”, “historial” o “declaración”

3.2. Una vez comprobado que el grupo o solista inscrito cumple los requisitos de participación en el festival, los temas presentados serán incluidos en la web, siguiendo el orden alfabético del nombre artístico de los grupos o solistas. En el caso de solistas sin nombre artístico se tendrá en cuenta el orden alfabético de apellidos y nombre.

El orden alfabético se seguirá a partir de la letra que resulte elegida en un sorteo previo.

## **CUARTA. Selección de participantes.**

4.1. Finalizado el periodo de inscripciones, se abrirá un plazo de votaciones, que comenzará el 20 de marzo de 2018 y terminará a las 12 horas del 23 de abril de 2018.

Quienes deseen votar por su grupo o solista favorito podrán hacerlo durante el indicado plazo en la citada web.

Para votar será necesario un dispositivo con acceso a internet y únicamente se computará un voto por dispositivo en la plataforma de votaciones.

En esta primera fase de votaciones se clasificarán los ocho solistas o grupos que hayan obtenido mayor número de votos.

Una vez terminado el primer plazo de votaciones, se hará pública en la web la relación de los ocho grupos o solistas clasificados.

4.2. Los ocho grupos o solistas seleccionados para la 2ª fase deberán presentar dos nuevas canciones en los mismo formatos y condiciones que las presentadas para la primera fase, antes de las 12 horas del día 27 de abril de 2018.

4.3. A partir del 1 de mayo de 2018 se podrán escuchar en la web las dos nuevas canciones aportadas por cada participante clasificado para la segunda fase, con el objeto de que el público tenga un mayor conocimiento de la música de dichos grupos o solistas antes de emitir su voto para seleccionar a los cuatro participantes que se clasifiquen para la final.

El plazo de votación de esta segunda fase comenzará el 1 de mayo de 2018 y terminará a las 12 horas del día 31 del mismo mes.

4.4. Finalizado el segundo plazo de votaciones, los cuatro participantes que hayan obtenido mayor número de votos quedarán clasificados para la final del festival.

#### **QUINTA. Actuaciones en directos y final.**

5.1. Los cuatro grupos o solistas clasificados actuarán en directo en la final del festival, prevista para el **4 de agosto de 2018**. La actuación de cada participante deberá tener una duración de cuarenta minutos.

La actuación deberá comenzar, como máximo, a los cinco minutos de acceder al escenario.

El grupo o solista que termine su actuación, deberá dejar libre el escenario en el plazo máximo de cinco minutos.

Una vez quede libre el escenario, comenzará a contar el plazo de cinco minutos para el comienzo de la siguiente actuación.

El finalista que incumpla los plazos anteriores quedará automáticamente descalificado.

5.2. Los grupos o solistas que actúen en la final deberán hacerlo con los mismos componentes que consten inscritos en el concurso. La posible sustitución de algún miembro del grupo o de algún acompañante de un solista, solo podrá realizarse por causa de fuerza mayor justificada, libremente apreciada por la Comisión Organizadora.

En todo caso, la persona sustituta debe cumplir los mismos requisitos establecidos en estas Bases para los inscritos inicialmente.

5.3. El orden de actuación en la final de cada grupo o solistas se determinará en un sorteo público que se realizará la semana anterior al **4 de Agosto de 2018**. Los solistas o los componentes de los grupos que lo deseen podrán estar presentes en dicho sorteo. El día y la hora del sorteo se harán públicos en la web del festival.

5.4. Un jurado designado por la organización, compuesto por 3 ó 5 personas relacionadas con el mundo de la música o artes escénicas, será quien otorgue el premio del concurso.

El fallo del jurado será inapelable.

#### **SEXTA. Premio.**

6.1. Se establece un único premio dotado con **MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €)**

6.2. Los otros tres grupos o solistas finalistas que actúen en la final y que no obtengan el premio del festival percibirán una indemnización de 200 € por solista o por grupo.

6.3. La organización del concurso se reserva el derecho a introducir nuevos premios a lo largo del mismo, en función de las aportaciones económicas que pudieran realizar otras entidades colaboradoras. El importe y la regulación de los posibles nuevos premios se harán públicos a través de la web del festival.

### **SÉPTIMA. Comisión organizadora.**

7.1. La Organización del festival correrá a cargo de una Comisión que será designada por el Sr. Alcalde de Malpartida de Plasencia antes de la finalización del plazo de inscripción. Dicha Comisión estará presidida por un miembro de la Corporación Municipal.

### **OCTAVA. Facultades.**

8.1. Los grupos o solistas participantes dan su autorización y ceden al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia sus derechos de imagen y de autor de la música presentada al festival para la emisión de los temas o de las actuaciones de la final en diferentes medios de comunicación y para la posible edición total o parcial de dichas actuaciones en cualquier tipo de soporte.

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia únicamente podrá utilizar los derechos cedidos para actividades relacionadas con la promoción o divulgación del festival TENTEJERRERA. En ningún caso podrá utilizar tales derechos con fines comerciales o de lucro.

8.2. Los participantes eximen a la Organización y colaboradores de este concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, siendo los participantes los únicos responsables.

8.3. La inscripción en este festival implica la íntegra aceptación de las presentes bases por parte de los grupos y solistas participantes, y de las decisiones de la Organización y de los jurados mencionados en las mismas, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas. Así

mismo, implica la integra aceptación de las características del evento, de su estructura y de su organización.

8.4. Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del festival TENTEJERRERA'18 y no contemplada de forma expresa en estas bases será resuelta según criterio de la organización.

8.5. Si en cualquier momento del desarrollo del festival, se acreditara que alguno de los grupos o solistas no cumple con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, la organización procederá a su inmediata exclusión.

8.6. El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que procedan.